

CONSTANCIA: Vencido el término de traslado de la liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 24 de febrero de 2021.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto requiere
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Bancompartir S.A.
Demandado	: Carlos Alberto Álzate Medina
Radicado	: 2020-00025-00

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, frente a la cual guardó silencio la parte demandada, advierte el despacho que en la misma se incluyeron las costas procesales liquidadas y aprobadas por auto anterior, sin que estos conceptos correspondan a la naturaleza de la misma.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que allegue la liquidación del crédito, realizada en legal forma.

Igualmente, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, REMÍTASE el link del expediente digital al apoderado judicial de la parte demandante al correo electrónico enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.33** DEL 25 DE FEBRERO DE 2021

Firmado Por:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f26c62bcd5c7723a4fe3d384be5bc9d2e397d20f1aac7284b5fce642e869df34**

Documento generado en 22/02/2021 08:07:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>